otec.cl / ACADEMIA DE COMPLIANCE

Monitoreo y evaluación independiente

Curso Diseño e Implementación del Modelo de Prevención de Delitos en Chile

MÓDULO 9 · GUÍA EDITORIAL DE ESTUDIO

CICLO DE SUPERVISIÓN EFECTIVA

RIESGO → CONTROL → PRUEBA → HALLAZGO → MEJORA

Documento de repaso · Chile · corte normativo 19.11.2026

Propósito del aprendizaje

Diseñar un programa de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos; definir indicadores y pruebas; interpretar alertas; preparar evaluaciones por terceros independientes; remediar hallazgos, actualizar controles y reportar decisiones al órgano de administración.

Mapa de contenidos

01 Arquitectura del monitoreo y plan anual

02 Indicadores y pruebas de controles

03 Monitoreo continuo y señales de alerta

04 Evaluación independiente: alcance y garantías

05 Brechas, remediación y seguimiento

06 Actualización del modelo y respuesta a incidentes

07 Reportabilidad al directorio y mejora continua

08 Proyecto aplicado y herramientas de implementación

Nota editorial: guía complementaria de repaso, diferente del material interactivo SCORM. Sus ejemplos son hipotéticos y los criterios de gestión señalados no constituyen requisitos legales universales.

01 · Ficha normativa verificada

La legislación distingue obligaciones vigentes, modificaciones publicadas con efecto futuro y recomendaciones técnicas. La fecha de última modificación publicada no debe confundirse con la vigencia del cambio.

CICLO DE SUPERVISIÓN EFECTIVA

RIESGO → CONTROL → PRUEBA → HALLAZGO → MEJORA

Documento de repaso · Chile · corte normativo 19.11.2026

ALERTA LEGISLATIVA · Boletín 18.623-07

El Congreso despachó el 17.11.2026 una reforma que propone posponer el régimen principal de la Ley 21.719 al 15.10.2027. Al corte 19.11.2026 no se confirmó promulgación/publicación: no debe exponerse como nueva fecha legal consolidada. La ficha BCN aún indica 01.12.2026 y registra como última modificación publicada la Ley 21.806, de 05.02.2026. El plan de implementación debe conservar hitos, vigilar el Diario Oficial y rectificar fechas al acreditarse una norma promulgada y publicada.

LEY N.º 20.393 · VIGENTE

Publicación: 02.12.2009 | Modificación: 17.08.2023 · Ley 21.595

Vigencia: Texto consolidado vigente desde 01.09.2024

Artículos 3 y 4: implementación efectiva, controles, responsables con independencia y acceso a la administración, evaluaciones periódicas por terceros independientes y actualización. La ley no fija universalmente un intervalo anual numérico ni impone una certificación privada única.

LEY N.º 21.595 · VIGENTE + FUTURA

Publicación: 17.08.2023 | Modificación: 29.09.2025 · Ley 21.770 (texto actualmente vigente); modificación posterior publicada 24.02.2026 · Ley 21.800 (diferida)

Vigencia: Versión vigente desde 29.09.2025; modificación adicional a art. 2 desde 25.02.2027

Separar última versión vigente y última modificación publicada. El art. 26 de la Ley 21.800 incorpora delitos vinculados con extracción de áridos al art. 2 de Ley 21.595 con vigencia diferida.

LEY N.º 21.800 · FUTURA

Publicación: 24.02.2026 | Modificación: Publicación inicial 24.02.2026

Vigencia: 25.02.2027 (artículo quinto)

Art. 26 añade numeral 34 al art. 2 de Ley 21.595; no debe tratarse como incorporación ya vigente al 19.11.2026.

LEY N.º 21.719 · FUTURA

Publicación: 13.12.2024 | Modificación: 05.02.2026 · Ley 21.806, artículo 54 (última modificación BCN)

Vigencia: Entrada en vigencia principal 01.12.2026

El artículo 54 de la Ley 21.806 modifica el artículo cuarto transitorio relativo al Consejo Directivo de la futura Agencia. Al 19.11.2026, BCN mantiene entrada general el 01.12.2026; el proyecto Boletín 18.623-07,

despachado el 17.11.2026, propone el 15.10.2027, pero está pendiente de promulgación y publicación. Ninguna de esas nuevas obligaciones debe presentarse como vigente antes de entrar en vigor.

LEY N.º 21.806 · VIGENTE (MODIFICACIÓN TRANSITORIA)

Publicación: 05.02.2026 | Modificación: Publicación inicial de 05.02.2026

Vigencia: Artículo 54 modifica artículo cuarto transitorio de Ley 21.719

Esta modificación reorganiza la primera designación del Consejo Directivo de la Agencia y actuaciones preparatorias; no anticipa la entrada en vigor general de la reforma sustantiva de datos personales.

LEY N.º 19.628 · VIGENTE

Publicación: 28.08.1999 | Modificación: 10.11.2022 · Ley 21.504 (última modificación de la versión actualmente aplicable); reforma futura: Ley 21.719

Vigencia: Versión consolidada BCN desde 09.05.2023; reforma de Ley 21.719 aún no vigente a fecha de corte

En alertas e investigaciones internas hoy rige la versión consolidada aplicable de la Ley 19.628. La fecha en que se produzca el cambio al nuevo texto debe corroborarse en Diario Oficial y LeyChile, atendida la postergación en trámite legislativo.

Norma legal y práctica profesional: lectura comparada

Exigencia legal	Evaluaciones periódicas por terceros independientes; mejora del MPD a partir de sus resultados (Ley 20.393, art. 4).
Método técnico	Plan anual, KPI, pruebas sobre muestras, tableros, matrices de acciones y revisión por riesgos; no plazos legales uniformes.
Ámbito sectorial	Las reglas de un regulador se aplican solo a las entidades alcanzadas por su norma específica.
Disposición futura	Ley 21.800 desde 25.02.2027. Ley 21.719: BCN aún indica 01.12.2026; proyecto de postergación a 15.10.2027 pendiente de promulgación y publicación al corte.

01 · Arquitectura del monitoreo y plan anual

Ideas esenciales y aplicación profesional

Propósito del monitoreo

Monitorear es observar de manera sistemática si los controles diseñados se ejecutan, producen evidencia confiable y reducen la exposición a conductas delictivas relevantes. No equivale a revisar documentos una vez al año. Un modelo puede estar formalmente aprobado y, sin embargo, fallar porque no se aplican filtros a proveedores, se omiten aprobaciones o las alertas nunca se investigan. La revisión debe alcanzar diseño, ejecución y resultado. El plan anual ordena el esfuerzo de supervisión; su periodicidad es una decisión de gestión proporcional al riesgo y no un plazo anual impuesto universalmente por el artículo 4 de la Ley N.º 20.393.

Construcción del plan

Comience por revisar el mapa de riesgos, la estructura organizacional, operaciones críticas, incidentes, resultados de auditorías previas y cambios legislativos. Establezca objetivos verificables, unidades responsables, cobertura, métodos, calendario, recursos, muestra y criterios para elevar hallazgos. Priorice riesgos altos, controles manuales difíciles de rastrear, áreas con cambios de personal, compras excepcionales y terceros de exposición relevante. El plan debe distinguir vigilancia cotidiana, pruebas periódicas, evaluación independiente y reportes al órgano de administración.

Plan anual aplicado

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una empresa de mantenimiento industrial realiza 450 órdenes de compra al mes. El plan prioriza contrataciones urgentes y pagos a intermediarios. Fija revisión mensual de excepciones, pruebas trimestrales de autorizaciones, revisión semestral de la matriz y evaluación externa planificada de acuerdo con la exposición. Los plazos y volúmenes son supuestos pedagógicos, no exigencias normativas. Cada entrega tendrá responsable, fecha, repositorio documental y destinatario del informe.

Ejercicio de plan de tres meses

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una empresa ficticia de logística comienza el trimestre con tres controles de alto riesgo: autorización de agentes, modificación de datos bancarios y registro de regalos. Durante el primer mes revisa la integridad de los universos y las operaciones excepcionales; durante el segundo realiza pruebas de funcionamiento sobre transacciones seleccionadas; durante el tercero verifica correcciones y reporta resultados. Cada tarea registra responsable, criterio, universo, evidencia, fecha y decisión requerida. El ejercicio no afirma que esas actividades o esos plazos sean prescritos por la ley: son elecciones metodológicas para entrenar al estudiante. La pregunta decisiva consiste en establecer qué prueba concreta demostraría que el sistema evita cambios bancarios no verificados antes del pago. Si el control se ejecutó solo después de transferir fondos, una tasa de “expedientes completos” puede ocultar una debilidad de oportunidad.

Secuencia de aplicación

1. Delimitar el mapa de riesgos
2. Seleccionar controles prioritarios
3. Calendarizar pruebas y responsables
4. Ejecutar revisiones
5. Informar desvíos y rediseñar el ciclo

02 · Indicadores y pruebas de controles

Ideas esenciales y aplicación profesional

Tres clases de indicadores

Los indicadores de gestión miden ejecución: porcentaje de capacitaciones realizadas, revisiones de terceros o controles completados. Los indicadores de riesgo observan señales de exposición: pagos fuera de política, concentración inusual en un proveedor o adjudicaciones excepcionales. Los indicadores de efectividad buscan evidencia de que el control detecta o evita situaciones: tasa de excepciones justificadas y corregidas, tiempo de contención de incidentes y resultados de pruebas de diseño y operación. Un alto número de capacitaciones no demuestra por sí solo prevención efectiva.

Diseño de indicadores útiles

Para cada indicador defina nombre, objetivo, fórmula, universo, fuente, propietario, frecuencia, meta o umbral, interpretación, acción al superarlo y control de calidad de datos. Observe denominadores y sesgos: veinte incidencias significan algo distinto en treinta operaciones que en diez mil. El cero absoluto puede señalar ausencia de incidentes o deficiencia de detección. Los umbrales son parámetros internos razonados; no deben presentarse como límites establecidos por la Ley N.º 20.393.

Muestreo, hallazgos y trazabilidad

Defina población, periodo, técnica de selección, criterio de incumplimiento, tamaño de muestra justificado y limitaciones. Documente los casos revisados, las excepciones y la interpretación. Evite extrapolar estadísticamente si la muestra fue dirigida al riesgo. Clasifique hallazgos por impacto y probabilidad, identifique causa raíz y contraste la versión del área auditada antes de informar. Conserve evidencias con acceso restringido y políticas de retención aplicables.

Decisiones basadas en combinaciones de indicadores

Considere una empresa que mejora el tiempo de respuesta de alertas mientras aumenta la proporción de casos reabiertos por conclusiones débiles. El primer indicador aislado muestra eficiencia; el segundo puede revelar falta de calidad. También es posible reducir las excepciones registradas mediante cambios en filtros, sin que las operaciones mejoren. Un tablero profesional relaciona volumen, oportunidad, efectividad y resultado de revisiones independientes. La interpretación debe incluir evidencia cualitativa: motivos de cierre, calidad de la investigación, disponibilidad de respaldo y recursos asignados. Cuando aparezcan indicadores contradictorios, no elija solo el más favorable: formule hipótesis y programe pruebas adicionales. Las metas no deben incentivar silenciamiento de denuncias, cierre apresurado de casos o formalización retroactiva de controles para lograr un porcentaje de cumplimiento.

Secuencia de aplicación

1. Definir fórmula y población
2. Validar integridad de datos
3. Ejecutar pruebas de diseño
4. Ejecutar pruebas operativas
5. Explicar desviaciones y limitaciones

03 · Monitoreo continuo y señales de alerta

Ideas esenciales y aplicación profesional

Qué observar

El monitoreo operativo convierte transacciones y comportamientos en alertas para investigación proporcional. Entre las señales están fraccionamiento de compras, cambios reiterados de cuenta bancaria de un tercero, intermediarios sin justificación comercial, documentación duplicada, regalos incompatibles con políticas internas, instrucciones de pago fuera de circuito, conflictos de interés no declarados y operaciones próximas a umbrales de autorización. Una alerta es un indicio para analizar, nunca una declaración de culpabilidad.

Ciclo de tratamiento de alertas

Capture datos pertinentes; aplique reglas transparentes; descarte duplicidades; priorice por riesgo; asigne responsable; revise antecedentes; documente la conclusión; escale conforme al protocolo; y retroalimente reglas de detección. La revisión puede concluir falso positivo, deficiencia documental, incumplimiento interno o sospecha que requiere investigación. Evite procedimientos arbitrarios y proteja datos personales, confidencialidad y garantías laborales aplicables.

Escalamiento y contención

Determine antes de operar quién recibe avisos críticos, cuándo involucrar asesoría jurídica, cómo preservar documentación y qué medidas temporales pueden adoptarse sin prejuzgar. Ante un posible ilícito, deben respetarse los deberes legales y los protocolos internos aplicables; el responsable del modelo no debe prometer resultados de una investigación penal ni sustituir a las autoridades competentes.

Pruebas de calidad del programa de alertas

Para evaluar un sistema de detección, construya casos de prueba con circunstancias conocidas y datos que puedan tratarse lícitamente. Verifique si la regla habría detectado el patrón, en qué momento y qué información habría recibido el analista. Revise si las alertas permiten distinguir operaciones legítimas y si existe un procedimiento para investigar duplicidades, errores de carga o restricciones del sistema. Un análisis retrospectivo sobre incidentes cerrados puede revelar reglas ausentes o demasiado limitadas, pero también sesgos por información disponible solo después del evento. Los resultados deben convertirse en modificaciones controladas de reglas y capacitación de analistas. Registre versión de cada regla, fecha efectiva y razón del cambio para explicar posteriormente variaciones de la cantidad de alertas.

Secuencia de aplicación

1. Capturar alerta y datos de origen
2. Asignar prioridad y evitar conflictos
3. Analizar evidencias
4. Escalar o descartar con fundamento
5. Ajustar reglas de detección

04 · Evaluación independiente: alcance y garantías

Ideas esenciales y aplicación profesional

Qué exige la ley

El artículo 4 de la Ley N.º 20.393 contempla la previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y de mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de sus resultados. La ley no convierte, por esa sola mención, una certificación privada específica en requisito universal ni fija para todas las organizaciones una frecuencia uniforme. La periodicidad, alcance y profundidad deben fundamentarse según tamaño, giro, complejidad y riesgos.

Independencia real

Analice vínculos económicos, personales, jerárquicos y profesionales del evaluador. Quien diseñó e implementó el modelo puede enfrentar amenazas de autorrevisión al evaluar su propio trabajo. Establezca criterios de idoneidad, declaración de conflictos, alcance contractual, acceso a evidencias, límites de asesoría y reportes dirigidos al órgano competente. La independencia se evalúa materialmente, no solo por el rótulo de proveedor externo.

Auditoría, revisión y certificación

Auditoría: trabajo sistemático de examen de criterios, evidencia y hallazgos; puede ser interno o externo según sus reglas. Revisión: examen de alcance y profundidad definidos, que no necesariamente proporciona idéntico nivel de aseguramiento. Certificación: declaración de conformidad con un esquema o estándar identificable emitida bajo sus reglas. No son sinónimos y ninguna etiqueta, por sí sola, reemplaza la evaluación independiente sustantiva ni asegura exención de responsabilidad penal.

Criterios para seleccionar el alcance y presupuesto

La profundidad de la evaluación debe responder al universo de procesos, transacciones, complejidad de sistemas, dispersión territorial, riesgos relevantes y antecedentes de incidentes. Un presupuesto escaso no justifica afirmar que se examinó todo el modelo cuando solo se revisaron documentos generales. Si es necesario acotar, la restricción se acuerda expresamente, se priorizan exposiciones y se informa qué áreas quedan fuera. El órgano de administración puede valorar alternativas, contratar evaluaciones escalonadas o reforzar recursos internos sin sustituir la exigencia de tercero independiente que corresponda. Compare propuestas por metodología, equipo, independencia y calidad de entregables, no solo por tarifa o promesa de certificación. El éxito del trabajo se mide por la calidad del diagnóstico y su utilidad para corregir riesgos.

Secuencia de aplicación

1. Aprobar alcance basado en riesgos
2. Verificar independencia
3. Acordar procedimientos y acceso
4. Evaluar pruebas y hallazgos
5. Aprobar plan de actualización

05 · Brechas, remediación y seguimiento

Ideas esenciales y aplicación profesional

Detectar y clasificar brechas

Una brecha expresa distancia entre el estado esperado y el observado. Puede ser de diseño (no existe protocolo), ejecución (existe, pero no se aplica), cobertura (no comprende a intermediarios), documentación (no hay evidencia suficiente) o gobernanza (no se reporta al directorio). Clasifique por exposición al delito, recurrencia, posibilidad de detección, volumen de operaciones y daño potencial, no solo por facilidad de solución.

Causa raíz y medidas

Una corrección superficial trata síntomas. Si hay compras sin doble autorización, pregunte si el flujo admite excepciones no documentadas, si faltan reemplazos de aprobadores, si el sistema permite eludir controles o si los objetivos comerciales presionan decisiones. Diseñe medidas preventivas, detectivas y correctivas combinadas; defina responsable con autoridad, recursos, fecha, evidencia de cumplimiento y prueba posterior de efectividad.

Desviaciones y escalamiento

Si la acción vence o reaparece, eleve la cuestión según su criticidad. Las exposiciones críticas no deben esperar al informe ordinario. Defina criterios de aceptación excepcional de riesgos, formalización de decisiones, restricciones temporales y justificaciones. La aceptación de un riesgo no autoriza incumplir la ley ni eludir el modelo de prevención.

Caso práctico de cierre condicionado

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una evaluación externa encontró que algunos intermediarios se registraban sin revisar sus beneficiarios finales. El área presenta nuevos formularios y declara la acción completada. La función de cumplimiento solicita una muestra de diez contratos recientes y comprueba que tres expedientes se completaron después de la primera prestación. La respuesta adecuada no es borrar el hallazgo ni afirmar comisión de delitos: corresponde documentar la persistencia del defecto temporal, revisar causa raíz, proponer bloqueo previo y fijar nueva prueba. Si la administración decide mantener excepcionalmente una actividad, debe conocer la exposición y contar con medidas dentro de las atribuciones que le corresponden. La cifra de este caso es ficticia y no representa estadística empresarial ni límite normativo.

Secuencia de aplicación

1. Describir condición y criterio
2. Analizar causa raíz
3. Diseñar medida y responsable
4. Implementar y documentar
5. Probar operación y cerrar

06 · Actualización del modelo y respuesta a incidentes

Ideas esenciales y aplicación profesional

Cambios que activan revisión

No basta esperar una fecha en el calendario. Cambios legislativos, entrada a nuevos mercados, fusiones, adquisiciones, nuevos sistemas de pago, externalización, investigaciones, sanciones, rotación de cargos clave o denuncias pueden alterar la exposición. Mantenga un inventario de fuentes oficiales y responsables de analizar la aplicabilidad concreta, con evidencia de decisiones tomadas.

Gestión normativa diferenciada

Diferencie texto legal vigente, disposiciones futuras, regulación sectorial aplicable y estándares voluntarios. La Ley N.º 21.595 modificó el marco de responsabilidad penal de las personas jurídicas, con vigencia relevante desde el 1 de septiembre de 2024 para las modificaciones a la Ley N.º 20.393. La BCN registra además cambios a la Ley N.º 21.595 con efectos diferidos al 25 de febrero de 2027; esas disposiciones no deben enseñarse como ya vigentes al 19 de noviembre de 2026.

Actualización crítica: proyecto despachado y ley publicada no son equivalentes

Corte de verificación: 19 de noviembre de 2026. La ficha LeyChile de la Ley N.º 21.719 indica como última modificación publicada la Ley N.º 21.806 (5 de febrero de 2026), artículo 54, relativa a la designación inicial del Consejo Directivo de la Agencia. El 17 de noviembre de 2026 el Congreso despachó el proyecto Boletín N.º 18.623-07, que contiene una postergación de la entrada en vigencia sustantiva hasta el 15 de octubre de 2027. La aprobación parlamentaria no equivale por sí sola a ley vigente: para sostener una nueva fecha legal se debe acreditar promulgación y publicación en el Diario Oficial. Al corte, la BCN todavía registra 1 de diciembre de 2026 como fecha en el texto publicado. Por prudencia, el encargado del MPD debe conservar los compromisos de adecuación, realizar seguimiento del Diario Oficial y actualizar formalmente el registro normativo solo tras comprobar la nueva ley publicada. Esta secuencia permite comunicar al directorio una hipótesis legislativa con fecha probable, sin atribuir efectos anticipados a un proyecto.

Calendario de entrada en vigor y pruebas futuras

A partir de la ficha legal, programe un hito de preparación y otro de comprobación de funcionamiento posterior a la entrada en vigencia. La reforma de datos personales, con fecha aún sujeta a verificación oficial por la postergación en trámite, puede requerir capacitación diferenciada y ajustes tecnológicos antes de operar bajo el nuevo marco. La modificación vinculada a áridos de febrero de 2027 exige determinar si el giro y las relaciones del negocio son relevantes. Mantenga una alerta de publicación de reglamentos o instrucciones solo cuando resulten efectivamente aplicables. Documente los resultados de revisión en lugar de afirmar anticipadamente que una norma futura ya produce todos sus efectos.

Secuencia de aplicación

1. Detectar modificación oficial
2. Revisar fecha efectiva
3. Determinar aplicabilidad
4. Actualizar controles y documentos
5. Probar operación luego del cambio

07 · Reportabilidad al directorio y mejora continua

Ideas esenciales y aplicación profesional

Qué debe contener un reporte útil

Un informe al órgano de administración debe facilitar decisiones, no solo entregar cifras. Presente exposición global y por proceso, cambios desde el periodo anterior, incidentes relevantes, avance de planes, controles fallidos, evaluaciones independientes, obstáculos, decisiones solicitadas y vencimientos. Distinga hechos verificados, hipótesis, estimaciones y limitaciones. Utilice un anexo para detalles técnicos sensibles y un cuerpo ejecutivo con prioridades.

Narrativa basada en evidencia

Evite expresiones como “cumplimiento 100 %” basadas exclusivamente en existencia documental. Señale fuente, periodo, método y confiabilidad de cada dato. Si hay resultados desfavorables, no los oculte por preocupación reputacional: la utilidad de un reporte reside en identificar exposiciones y ordenar una respuesta efectiva.

Ciclo de mejora continua

El circuito profesional es identificar riesgos, definir controles, ejecutar, medir, revisar independientemente, remediar y revalidar. El monitoreo detecta variaciones; la evaluación independiente contrasta el funcionamiento general; la administración decide acciones; y los responsables verifican su eficacia. Una organización mejora cuando puede demostrar ese circuito con evidencia temporalmente consistente.

Criterios de transparencia interna del reporte

La información de cumplimiento debe circular lo suficiente para que las personas puedan ejecutar controles y comprender responsabilidades, sin vulnerar reserva o protección de datos. Una estrategia diferenciada puede incluir al directorio para decisiones estratégicas, jefaturas para corrección de procesos, trabajadores para instrucciones operativas y el equipo técnico para análisis detallado. El contenido cambia según las facultades y necesidades reales de cada destinatario. Un reporte íntegro de investigaciones no necesariamente corresponde a toda la organización. La función de prevención debe evitar que la confidencialidad se utilice para impedir conocimiento de riesgos críticos por parte del órgano de administración competente. La documentación de quién recibió qué información y cuándo puede ser tan importante como el tablero presentado. Un sistema de gobierno efectivo combina acceso oportuno, reserva proporcional y responsabilidad por decisiones.

Secuencia de aplicación

1. Seleccionar hallazgos materiales
2. Separar hechos y juicio
3. Mostrar tendencia y limitaciones
4. Solicitar decisiones concretas
5. Controlar acuerdos y vencimientos

08 · Proyecto aplicado y herramientas de implementación

Ideas esenciales y aplicación profesional

Visión integrada del sistema

El cierre práctico integra el ciclo completo: riesgo identificado, control establecido, ejecución con respaldo, indicador de desempeño, prueba de funcionamiento, evaluación independiente, hallazgo, acción correctiva y nueva verificación. Si falla cualquiera de esos eslabones, la organización puede disponer de un modelo formalmente completo pero incapaz de demostrar implementación. La secuencia debe aplicarse con proporcionalidad al giro, recursos y complejidad. El objetivo no es generar documentos por cada trámite, sino conservar evidencia suficiente de decisiones preventivas y del funcionamiento real de los controles más importantes.

Caso transversal: empresa ficticia Andina Sur

EJEMPLO DIDÁCTICO. Andina Sur presta servicios de mantención de infraestructura y contrata subcontratistas, transportes y asesores comerciales. Una alerta muestra ocho órdenes de compra asignadas durante una semana al mismo intermediario, cuatro de ellas autorizadas posteriormente. A la vez, una evaluación externa identifica que los proveedores críticos no siempre completan revisión antes de su contratación. El comité de administración exige un diagnóstico y un plan verificable. Las cantidades y los nombres son totalmente ficticios, útiles solo para practicar la metodología.

Segundo entregable: plan y muestra

Diseñe una prueba con población y periodo definidos: todos los pagos a intermediarios de los últimos tres meses, por ejemplo. Clasifique los de mayor riesgo y seleccione expedientes con método documentado. Para cada expediente examine contrato, necesidad comercial, evaluación previa del tercero, aprobaciones, factura, cuenta de destino y registro del servicio. Indique claramente que una muestra dirigida no permite inferir automáticamente el porcentaje de fallas del universo completo. Determine quién recogerá la evidencia, dónde quedará resguardada y qué limitaciones tendrá el examen.

Producto final de la actividad integradora

La entrega profesional reúne una matriz de riesgos y controles, una ficha de indicadores, un programa de pruebas, una bitácora de alertas, un análisis de independencia, una matriz de hallazgos y una página ejecutiva dirigida al directorio. El conjunto debe ser consistente: un riesgo que aparece en el informe debe relacionarse con la prueba y con la evidencia que lo respalda. Las medidas propuestas deben tener responsables, plazos y criterios para demostrar operación posterior. La ficha normativa debe distinguir la Ley 20.393 vigente, las modificaciones a Ley 21.595 que ya producen efecto y las leyes con vigencia futura identificadas en este módulo. Cuando falten antecedentes, el estudiante los declara y explica cómo los obtendría. La calidad del trabajo se aprecia en la trazabilidad y la razonabilidad de decisiones, no en la extensión o cantidad de anexos.

Secuencia de aplicación

1. Diagnosticar la exposición
2. Diseñar prueba y KPI
3. Planificar tercero independiente
4. Resolver brechas

5. Presentar decisiones y evidencias

02 · Laboratorio de decisiones

EJEMPLO DIDÁCTICO · Andina Sur SpA

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una empresa chilena de mantención de infraestructura detecta 8 órdenes de compra al mismo intermediario en una semana, 4 con aprobación posterior. Una evaluación externa identifica debilidad en el control previo de proveedores críticos. Los datos son ficticios.

Documentos para sustentar decisiones

1. Ordenes de compra y trazas de autorización
2. Contratos y debida diligencia del intermediario
3. Alertas clasificadas con responsables
4. Informe externo con declaración de independencia
5. Registro de hallazgos, responsables y plazos
6. Acuerdos y recursos aprobados por el directorio

Protocolo de resolución en siete decisiones

01 · Apertura del ciclo

Usted asume la coordinación de monitoreo en una empresa de servicios industriales. Existen compras urgentes, proveedores externos y una matriz de riesgos de hace dos años.

Criterio preferible: Priorizar operaciones críticas y actualizar el plan de monitoreo

Fundamento: Se configura una vigilancia proporcional que distingue procesos de mayor exposición.

02 · Señal transaccional

El panel muestra tres contrataciones similares adjudicadas el mismo día al mismo intermediario y cerca del umbral interno de aprobación.

Criterio preferible: Preservar registros, analizar contexto y escalar según protocolo

Fundamento: La señal se trata como alerta y se genera trazabilidad.

03 · Prueba del control

El procedimiento exige aprobación previa. Dos expedientes muestran una aprobación agregada después del pago.

Criterio preferible: Registrar excepción, investigar causa y ampliar pruebas

Fundamento: Se verifica diseño y operación y se documenta la desviación.

04 · Evaluación independiente

Se propone que la consultora que diseñó íntegramente el modelo emita un informe independiente sin declarar vínculos ni salvaguardas.

Criterio preferible: Evaluar conflictos y contratar un tercero con independencia demostrable

Fundamento: Se protege la objetividad de la evaluación periódica.

05 · Remediación

El área afirma haber corregido el proceso porque publicó una nueva política, pero no presenta operaciones recientes comprobadas.

Criterio preferible: Mantener pendiente de validación y probar ejecución real

Fundamento: El cierre exige eficacia, no solo documentos.

06 · Informe al directorio

El ciclo termina. Hay un hallazgo crítico de aprobaciones tardías, un control mejorado y la próxima evaluación externa pendiente.

Criterio preferible: Informar impacto, evidencias, responsables y decisiones solicitadas

Fundamento: El directorio recibe información útil para ejercer supervisión.

07 · Verificación de cierre tras los acuerdos

EJEMPLO DIDÁCTICO. A los 45 días, el gerente afirma que las acciones están completadas. La plataforma registra autorizaciones retroactivas en dos operaciones recientes y la revisión jurídica de un incidente sigue abierta. Debe cerrar el ciclo sin ocultar la persistencia del riesgo.

Criterio preferible: Verificar operaciones posteriores, reabrir la brecha, ajustar controles y documentar la nueva decisión del órgano competente.

Fundamento: La decisión distingue actividad de efectividad, registra recurrencia y mantiene un ciclo de mejora verificable.

03 · Lista final de verificación

☐ Riesgos críticos y actividades expuestas vinculados a controles específicos.

☐ Plan de supervisión proporcional aprobado y documentado.

☐ Responsables de ejecución y de vigilancia diferenciados.

☐ Indicadores con fórmula, población, fuentes y umbrales internos.

☐ Pruebas de diseño y funcionamiento con muestras y limitaciones.

☐ Alertas investigadas objetivamente y con reserva de datos.

☐ Evaluación periódica prevista por terceros realmente independientes.

☐ Hallazgos con causa raíz, responsable, recursos y evidencia de cierre.

☐ Versiones legales vigentes, efectos futuros y proyectos legislativos diferenciados.

☐ Revisión especial cuando cambian leyes, estructura o ocurren incidentes.

☐ Reporte al órgano de administración con decisiones y vencimientos.

☐ Seguimiento de acuerdos y prueba posterior de mejora efectiva.

04 · Glosario

Acción correctiva — Medida para eliminar una causa de incumplimiento y prevenir su reiteración.

Acción preventiva — Medida que reduce la posibilidad de una desviación antes de que se materialice; se aplica a causas aún no convertidas en un incumplimiento.

Alerta — Señal que requiere análisis para confirmar o descartar una irregularidad.

Auditoría — Examen sistemático basado en criterios y evidencia documentada.

Autorrevisión — Amenaza a la independencia que aparece cuando un tercero debe juzgar su propio trabajo anterior; se controla en la contratación y alcance de una evaluación.

Brecha — Diferencia entre un estado esperado y el funcionamiento real.

Causa raíz — Factor subyacente cuya corrección reduce la repetición de un problema.

Certificación — Declaración de conformidad respecto de un esquema expresamente definido.

Cobertura oportuna — Proporción de controles ejecutados antes del acto sujeto a control; evita confundir autorizaciones retroactivas con prevención.

Conflicto de interés — Situación en que intereses concurrentes pueden comprometer la objetividad.

Control correctivo — Medida orientada a remediar una desviación ya detectada.

Control de detección — Mecanismo dirigido a identificar eventos o incumplimientos.

Control preventivo — Medida destinada a reducir la probabilidad de una desviación.

Debida diligencia — Procedimiento de verificación proporcional a riesgos antes y durante una relación.

Efectividad — Grado en que un control logra su resultado previsto en operación.

Efectividad operativa — Funcionamiento demostrado de un control durante un período bajo prueba; se distingue de existencia documental.

Evidencia — Información verificable que respalda una conclusión de supervisión.

Falso negativo — Evento de riesgo que un mecanismo no detectó.

Falso positivo — Alerta que tras el análisis no confirma la situación sospechada.

Hallazgo — Resultado documentado de contrastar evidencia y criterio.

Hallazgo reiterado — Observación que reaparece o persiste después de acciones previas; exige revisar la causa raíz y el cierre anterior.

Independencia — Ausencia suficiente de interferencias o autorrevisión en el juicio.

Indicador de gestión — Métrica de ejecución de actividades o procesos.

Indicador de riesgo — Métrica que advierte sobre evolución de una exposición.

Mapa de riesgos — Representación documentada de exposiciones y su evaluación.

Modelo de Prevención de Delitos — Sistema adecuado de prevención aplicado a riesgos de una organización.

Monitoreo — Observación y análisis recurrente del funcionamiento de controles.

Muestreo — Selección de operaciones o evidencias para una prueba.

Plan de remediación — Conjunto de tareas responsables y plazos para cerrar brechas.

Riesgo inherente — Exposición evaluada antes de considerar controles, útil para priorizar el mapa de riesgos y el alcance de pruebas.

Riesgo residual — Exposición que permanece tras considerar los controles.

Tercero independiente — Evaluador ajeno a interferencias que comprometan su objetividad.

Trazabilidad — Capacidad de reconstruir decisiones, operaciones y respaldos.

Triage — Clasificación inicial de una alerta según urgencia, exposición y responsable competente antes de su investigación.

05 · Fuentes oficiales

Fuentes consultadas en la edición del 19 de noviembre de 2026. Los enlaces corresponden a fichas de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (LeyChile).

BCN / Ley 20.393 — artículo 3, artículo 4, texto vigente | https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1008668

BCN / Ley 21.595 — versión vigente desde 29.09.2025 | https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1195119&idVersion=2025-09-29

BCN / Ley 21.770 — artículo 123, modificación 29.09.2025 | https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216930

BCN / Ley 21.800 — artículo 26 y vigencia 25.02.2027 | https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221719

BCN / Ley 21.719 — última modificación de 05.02.2026 y entrada diferida según texto publicado | https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209272

BCN / Ley 21.806 — art. 54: modificación del régimen transitorio de la Ley 21.719 | https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221118

Cámara de Diputadas y Diputados — proyecto Boletín 18.623-07: tramitación del 17.11.2026 | https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=91587

Cámara de Diputadas y Diputados — informe sobre postergación a 15.10.2027 (proyecto) | https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=79766&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONINFORME

BCN / Ley 19.628 — versión vigente al 19.11.2026 | https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599

Advertencia metodológica: se presenta información general de carácter académico; cada organización requiere examen de aplicabilidad y asesoría profesional para situaciones particulares.